



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

CAMINOS  
MADRID



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

En Madrid a, 2 de abril de 2025

### COMPARECEN

De una parte, D<sup>ª</sup>. María Dolores Esteban Pérez, que interviene en calidad de Decana de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, CAMINOS MADRID), con domicilio en la calle Almagro nº 42-2<sup>a</sup> planta, y CIF Q2867009i, en nombre y representación de CAMINOS MADRID y en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (BOE de 10 de octubre de 2003),

Y de otra D<sup>ª</sup>. Judith Piquet Flores, que interviene en calidad de presidenta de la Federación de Municipios de Madrid, (en adelante FMM), representación que ostenta tras su elección en la XI Asamblea General de la FMM celebrada el 28 de noviembre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas al cargo según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio en C/ Princesa, 5, 1<sup>º</sup>, 28008, Madrid y con CIF G-80231103.

### MANIFIESTAN

- I. El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos es una Corporación de Derecho Público que, entre las finalidades específicas, tal y como figura en los Estatutos Colegiales, está la de “contribuir al progreso de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, promover las competencias de esta profesión y cooperar en la conservación de su legado histórico, todo ello con espíritu de servicio a la sociedad.”



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

CAMINOS  
MADRID



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

En este sentido, dentro de las competencias de la Junta Rectora de CAMINOS MADRID se encuentra la de organizar actividades de carácter profesional, formativo y cultural en el ámbito de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Para ello, CAMINOS MADRID cuenta con los medios necesarios para formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones.

- II. Que, con fecha de 21 de septiembre de 2022, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos firmaron un convenio marco de colaboración que tenía por objeto dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios Específicos
- III. Que, con la misma fecha, se firma un convenio específico de colaboración formativa entre el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y la Federación Española de Municipios y Provincias. “Curso de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Municipal”
- IV. Que la FMM tiene entre sus fines estatutarios procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, y en el ejercicio de esas facultades, facilitar el intercambio de información sobre asuntos locales.

Según lo establecido en el artículo 25 de la LBRL, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos. En consecuencia, se configuran como la institución básica de la Administración Local que, en el ejercicio de algunas de las competencias que les han sido legalmente atribuidas, se vinculan con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y con la actividad que desarrolla.

- V. Que la Junta de Gobierno del CICCIP, en su sesión del día 25 de noviembre de 2024, ha autorizado la suscripción de este Convenio Marco bajo el paraguas del Convenio Marco, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, encomendando a CAMINOS MADRID su suscripción en beneficio de ambas instituciones.



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

CAMINOS  
MADRID



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

- VI. Que a tal efecto y por la importancia de establecer líneas de colaboración entre CAMINOS MADRID y la FMM y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, a fin de desarrollar acciones comunes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y que redunden en el interés general de todos los municipios de la Comunidad de Madrid y que sirvan para promocionar la importancia social de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos en los desarrollos municipales.

Las partes convienen en desarrollar todas aquellas actividades destinadas a cumplir con los objetivos propuestos en este acuerdo, comprometiéndose a brindarse la asistencia y colaboración en aquello que resultare necesario.

### SEGUNDA. - AMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en actividades y programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- **Promoción de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.** Actividades de promoción y divulgación de la ingeniería civil, incluyendo proyectos divulgativos, campañas informativas, jornadas técnicas y foros, con el objetivo de aumentar la conciencia pública sobre la importancia de esta profesión en el desarrollo de la ciudad.
- **Proyectos Conjuntos:** Implementar proyectos conjuntos que promuevan a Madrid como un centro neurálgico en el ámbito de las disciplinas que abarca la ingeniería de caminos, canales y puertos, incluyendo infraestructuras, movilidad, hidráulica, energía, urbanismo, saneamiento, etc.



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

CAMINOS  
MADRID



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

- **Fomento de Debates y Foros:** Organizar actividades de debates, jornadas, encuentros y foros que permitan la participación ciudadana, así como y la discusión de temas relevantes para la ingeniería civil y el desarrollo urbano.
- **Asesoramiento Técnico:** CAMINOS MADRID a través de sus grupos de trabajo y colegiados, podría facilitar asesoramiento técnico a la FMM en cuestiones relacionadas con la ingeniería civil, ayudando en la toma de decisiones y la implementación de proyectos, así como participar en órganos consultivos que le afecten o en los que su criterio pudiese ser relevante.
- **Formación:** Promover actividades de formación para los ingenieros municipales y resto del personal de la FMM, en cuestiones relacionadas con la ingeniería o materias transversales, contribuyendo a su desarrollo profesional continuo.
- **Actividades de Interés Mutuo:** Llevar a cabo cualquier otra actividad, proyecto o acción de interés mutuo y recíproco, que contribuya al desarrollo de los municipios de la Comunidad de Madrid y al avance de la ingeniería civil.

### TERCERA. - CONVENIOS ESPECIFICOS

Para fijar las condiciones específicas para el desarrollo de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos logísticos, jurídicos, técnicos y económicos concretos.

Si durante la ejecución de un convenio específico este convenio marco quedase extinguido, será la Comisión de Seguimiento quien determine sobre la continuación o conclusión del primero.

### CUARTA. - GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo con sus reglamentos y normativa.



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

**CAMINOS  
MADRID**



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

#### **QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada con carácter paritario por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

Se designan a efectos de contacto los siguientes correos electrónicos:

- [Demarcación de Madrid: madrid@ciccp.es](mailto:madrid@ciccp.es)

- [Federación Madrileña de Municipios: secgral@fmmadrid.org](mailto:secgral@fmmadrid.org)

#### **SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro años desde la fecha de la última firma.

El presente Acuerdo se renovará automáticamente por un periodo máximo de otros cuatro años a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos tres meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

**CAMINOS  
MADRID**



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

#### **SÉPTIMA. – USO DE SIGNOS DISTINTIVOS.**

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas, signos distintivos y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer de mutuo acuerdo.

Durante la vigencia del presente Convenio, se autorizan mutuamente a utilizar sus signos distintivos únicamente con el fin de publicitar los actos, eventos, estudios, programas y cualquier otra actividad que se realice al amparo, en ejecución o desarrollo del presente Convenio.

Los signos distintivos de ambas partes se utilizarán, exclusivamente, en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que puedan alterar colores, formas o símbolos gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

#### **OCTAVA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente acuerdo se regula por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de conflicto en relación con el cumplimiento, la ejecución o la interpretación del presente Acuerdo, ambas partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para llegar a un entendimiento a través de la Comisión de Seguimiento o a través de cualquier otro mecanismo acordado por las partes. Si tal entendimiento no fuera posible en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde que se iniciaron las conversaciones, las partes, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia expresa a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles.

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

CAMINOS  
MADRID



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

Las Partes informaran a su personal y otros colaboradores de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, recabando un compromiso por escrito de estos sobre el presente extremo.

Las partes se comprometen a guardar la máxima confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones, debiendo conservar debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información a la que hayan podido tener acceso en virtud de este Convenio, de manera que pueda garantizar su confidencialidad. De este modo, ambas partes establecerán medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información sensible.

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente. Se considerará información confidencial cualquier información a la que las partes accedan en virtud de este Convenio de Colaboración, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

La Comisión de Seguimiento detallará, si fuera preciso, las condiciones particulares para el aseguramiento de la información.

#### **DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las Partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos. Para ello, las Partes, suscribirán durante la ejecución del Convenio cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

CAMINOS  
MADRID



Colegio de Ingenieros  
de Caminos,  
Canales y Puertos

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio. Una vez terminado este, las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas, así como la información de cualquier clase o naturaleza resultante de la ejecución de este Convenio.

En prueba y conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Federación de Municipios de Madrid

Por Demarcación de Madrid CICC

D<sup>a</sup>. Judith Piquet Flores

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Esteban Pérez